

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando de un lado, que mediante escrito del 03 de octubre de 2023 (pdf 37), la parte demandante atendió el requerimiento realizado en Auto N° 0224, y de otro que, mediante mensaje de datos del 05 de octubre de 2023 (pdf 39) la Registraduría Nacional del Estado Civil informó que encontró "Registro Civil de Nacimiento correspondiente a RUTH RAMOS ALVARADO, Tomo 6, folio 288 de la Registraduría Municipal de Puerto Leguizamo, Putumayo, sin imagen digitalizada". -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : ANA JULIA ALVARADO CRUZ
DEMANDANTE : ESTER RAMOS ALVARADO
RADICADO : 18-756-40-89-001-2023-00011-00

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0239

Vista constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que, en atención a la información suministrada por la demandante se hace necesario oficiar nuevamente para que, con destino a este proceso allegue registro civil de nacimiento (o de defunción, de ser el caso) correspondiente a MARÍA INÉS RAMOS ALVARADO, ESTELA RAMOS ALVARADO y ALDEMAR ALVARADO, según la información suministrada y que aparece en el pdf 37.

Así mismo, se hace necesario requerir a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO, a fin de que allegue de forma digitalizada el "Registro Civil de Nacimiento correspondiente a RUTH RAMOS ALVARADO, Tomo 6, folio 288".

Finalmente, y como tercer punto, se precisa que a la fecha la promotora del litigio no ha cumplido con el trámite de notificación respecto a RUTH RAMOS ALVARADO, JAIME RAMOS ALVARADO, JHON FREDY RAMOS ALVARADO, NELLY RAMOS GIRALDO y JENIFER RAMOS GIRALDO, ergo se le requerirá para agotar dicha actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que, con destino a este proceso, y dentro del término de los cinco (05) días siguientes al envío de la

comunicación, allegue registro civil de nacimiento (o de defunción, de ser el caso) correspondiente a las siguientes personas: ESTELLA RAMOS ALVARADO (C.C. N° 40.660.311 - nació: 14/02/1973 en Solano-Caquetá - PADRE: ISRAEL RAMOS CUELLAR- C.C. No. 49.965.264 MADRE: ANA JULIA ALVARADO CRUZ- C.C. No. 26.640.423, el 14 de febrero de 1973), MARIA INES RAMOS ALVARADO (C.C. N° 26.641.143 – nació: 07/02/1963 en Florencia-Caquetá - PADRE: ISRAEL RAMOS CUELLAR- C.C. No. 49.965.264 MADRE: ANA JULIA ALVARADO CRUZ- C.C. No. 26.640.423, el 14 de febrero de 1973) y ALDEMAR ALVARADO (C.C. N° 97.505.003 – nació: Puerto Leguizamo-Putumayo - PADRE: ISRAEL RAMOS CUELLAR- C.C. No. 49.965.264 MADRE: ANA JULIA ALVARADO CRUZ- C.C. No. 26.640.423, el 14 de febrero de 1973), y **OFICIAR** a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO, a fin de que allegue de forma digitalizada el Registro Civil de Nacimiento correspondiente a RUTH RAMOS ALVARADO (C.C. N° 26.641.473 – nació: 17/01/1969 en Puerto Leguizamo-Putumayo), Tomo 6, folio 288.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante el trámite de notificación personal de RUTH RAMOS ALVARADO, JAIME RAMOS ALVARADO, JHON FREDY RAMOS ALVARADO, NELLY RAMOS GIRALDO y JENIFER RAMOS GIRALDO, como fuere ordenado en el numeral 4° del Auto Interlocutorio N° 0055 del 19 de abril de 2023, por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 412061d01f0d8a292b075d2cd2c33b7046f8e8679c79ece33e43ddb86d5260ea
Documento generado en 14/11/2023 12:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Código 18756 40 89 001
Dirección física: Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista de Solano – Caquetá
Correo electrónico: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co